

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT. 2020-00253.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 4 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta que en correo que fuera remitido vía electrónica por la demandante LINDA STEFANNY QUIROGA BARRERO al señor Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, informa que no se ha hecho el trámite relativo a la prueba de genética decretada a su costa, se le requiere nuevamente para que informe al juzgado si se encuentra o no interesada en proseguir con el curso del presente proceso, so pena de iniciar el correspondiente trámite para dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

El presente auto se pone en conocimiento del señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, para lo de su cargo. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f8544408675236fe62812ac384c8cbf7b169a4f9856ec3e2157474b8180e24**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>